

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela informa al público en general que, por efecto del decaimiento de la Resolución de este Instituto N° 10-07-01 del 15/07/2010 contentiva de las "Normas sobre el Régimen de Comercialización de Oro y sus Aleaciones", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.485 del 11/08/2010, en virtud del régimen contemplado en el artículo 31 del Decreto N° 2.165 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y Demás Minerales Estratégicos del 30/12/2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha, y en consideración a la creación conforme al artículo 41 *ejusdem* del Registro Único Minero, que tiene como función la administración y gestión de información, seguimiento y control de los sujetos que desarrollen las actividades reservadas en dicho instrumento normativo, cesará el funcionamiento de los Registros de Proveedores y de Exportadores de Oro llevados por este Instituto; en consecuencia, queda sin efecto el Instructivo del Banco Central de Venezuela sobre los Regímenes de Operaciones con Oro de fecha 30/01/1997, y cualquier otro instrumento afín dictado a los fines de su instrumentación.

Todo ello, sin menoscabo de la debida diligencia que debe amparar las operaciones que efectúe este Ente Emisor directamente con los sujetos autorizados por la autoridad con competencia en la materia, para ejercer actividades en el sector de minería estratégica, debidamente inscritos en el Registro Único Minero a que se contrae el artículo 41 del mencionado Decreto-Ley, o su equivalente llevado por la autoridad competente, y de las autorizaciones que, con fundamento en el artículo 31 *ejusdem*, sean conferidas por el Directorio del Banco Central de Venezuela en materia de comercialización interna y exportación de oro y otros minerales estratégicos.

Caracas, 04 de diciembre de 2018.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primer Vicepresidente Gerente (E)